

ORDENANZA N°: 149

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 156, Sr. Marcelo Gustavo Moyano, M.I 27.334.422, CUIL N° 20-27334422-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote CINCUENTA Y SEIS (56) de la Manzana Oficial CINCUENTA Y UNO (51), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIECISEIS METROS de frente, por DIECIOCHO Metros de fondo, lo que hace una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente: C 02 S 01 M 51_03 Mza. oficial 51_23B P 17 lote 56.-

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /